

NOTA DNCP/ DNC/ N° 9653/ 2015

Asunción, 26 de Mayo de 2015

Sr.

Reinaldo Ruiz Díaz Vera, Coordinador

Unidad Operativa de Contrataciones

Dirección General de Migraciones - Ministerio del Interior

PRESENTE:

REF.: PRIMERA RETENCION EXP. N° 314154 (21/03/15) –
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Elementos
de limpieza". – ID N° 290719

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE RETENCION

1. Solicitamos a la convocante incluir en la Capacidad Legal del Punto 20 del Anexo B el siguiente marco legal Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
2. Anexo B: Punto 20: Inc. B: Recomendamos a la convocante, suprimir el requerimiento de las documentaciones para la acreditación de la capacidad financiera del año 2014, ya que la misma resultaría limitante para la participación de potenciales oferentes, considerando lo indicado en la Resolución 57/15 de la SET, donde se proroga la presentación de los balances del Ejercicio fiscal mencionado más arriba.
3. Anexo C: Ítems 11 y 12: Observamos que indican dimensiones aproximadas, por lo que solicitamos indicar rangos, ajustándose a lo indicado en el Inc. g del Art. 20 de la Ley 2051/03.
4. Anexo B: Punto 34: Observamos que el plazo de entrega establecido en la carta de invitación no coincide con lo estipulado en el SICP. Favor subsanar ésta inconsistencia.

Lic. Marco Aposta
Jefe de Contratación Directa
DNCP-DNC

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado observaciones que debieran ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Anexo B: Punto 23: Favor ajustarse a la circular 27/11.



Lilicy Lucena
Coordinadora de Contratación
DNC - D-JCP



2. Anexo B: Punto 26: Observamos que la fórmula indicada no tiene relación con la causal establecida. Favor subsanar ésta observación.
3. Anexo D: Formulario 6: Observamos una inconsistencia sobre el formulario de autorización del fabricante, ya en el punto 12 del Anexo B establecen que no aplica y en el formulario 6 del Anexo D no se visualiza lo mencionado anteriormente. Favor subsanar ésta observación.

En este estado, le informamos que pasamos a **RETENER** el expediente de referencia, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa



C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Linzy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD